

---

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1815.

---

## ITALIA.

*Roma 9 de Enero.*

La venida de monseñor Albertini, obispo de Gondar, que representa la colonia cristiana de Nicosia en Chipre, ha causado aqui mucha sensacion. Asi que se supo la llegada de este venerable patriarca, el cardenal Doria, mayordomo mayor de S. S., fue á visitarle en nombre del Padre Santo; y antes de ayer le dió el Papa su primera audiencia en el Vaticano, adonde fue conducido con los seis religiosos que le acompañan en carrozas de la corte. Al acercarse á S. S. se arrodilló para besar el anillo pastoral; y los religiosos besaron en seguida la cruz de la sandalia. — No se puede expresar lo satisfactorio que le ha sido á S. S. los homenajes de estos virtuosos cenobitas, que habitan una tierra en donde en los primeros siglos del cristianismo se obraron tantos milagros. S. S., para extender mas y mas la palabra evangélica, ha dado á monseñor Albertini una jurisdiccion superior sobre las iglesias de la Siria, del Egipto y de la Abyssinia, que se encuentran en el dia privadas de sus obispos.

La congregacion encargada de juzgar la conducta de los cardenales y obispos, con respecto á la Santa Sede durante la invasion de los franceses, se compone de los Emos. Litta, Mattei, Della Sommaglia y di Piettro, y de los prelados Arrezzo, Morozzo, de Gregori y Sales. — El primer trabajo de esta congregacion tiene por objeto el exâmen de la conducta de monseñor Campanelli, obispo de Perusa, y luego entenderá en la del obispo de Agnani. No se ha principiado todavia la causa del cardenal Mauri, que se halla aqui disfrazado, sin ninguna insignia de su dignidad. Se cree generalmente que si el espíritu de justicia ha hecho que S. S. mandase exâminar y censurar su conducta, su espíritu de moderacion y de indulgencia serán parte para no privarlo de sus dignidades.

## AUSTRIA.

*Viena 18 de Enero.*

El 10 de Diciembre último se remitió al congreso por los plenipotenciarios de una gran potencia una nota importante, protestando la incorporacion de la Saxonia á la Prusia, cuyo extracto es el siguiente:

„ Todas las potencias de Alemania en general y en particular estan interesadas en mantener su influxo sobre la confederacion germánica. Este in-

fluxo, conforme al voto nacional, ofrece una prenda cierta de la paz; así, pues, es una obligación el coöperar á reconciliar dos cortes que pueden dividirse, y no ahorrar nada para facilitar la union de sus ánimos. Esta obligación pertenece principalmente al congreso, que debe dirigir principalmente sus miras á prevenir toda especie de disension entre las potencias llamadas inmediatamente á consolidar la paz de la Europa. — En consecuencia importa que impida el proyecto de incorporar la Saxonia entera con la Prusia, no por contrariar las miras de esta última potencia, sino porque esta incorporacion impediria la conciliacion necesaria, y opondria dificultades extraordinarias al establecimiento del sistema federativo de Alemania. — La incorporacion de la Saxonia á la Prusia impide esta conciliacion, porque segun los principios de una sana política los diferentes estados de Alemania deben mirar e, baxo la relacion de vecindad y de sus fronteras, como una familia unida por los vínculos de una estrecha alianza; y una medida tan contraria á los principios conservadores de los gobiernos no puede menos de hacer difícil el arreglo de los asuntos germánicos, habiendo declarado las grandes potencias que no tenian intencion de fundar el pacto federativo sobre una base que podria amenazar su propia seguridad; cuyo resultado seria inevitable si se permitiese la incorporacion de uno de los principales estados de Alemania con una de las primeras potencias llamadas á defender la patria comun. — Por su parte la Francia se ha declarado de un modo categórico contra la incorporacion de la Saxonia como provincia conquistada. Si se consintiese en que la Prusia retuviese esta conquista, el protectorado de Alemania pasaria inevitablemente á las manos de esta potencia, y el influxo benéfico de las dos potencias llamadas á ejercerlo sobre Alemania se perderia enteramente.”

Los individuos de la comision que preside el lord Clancarty, á la que asiste tambien un ministro de Francia para averiguar la poblacion de la Prusia antes de la batalla de Jena, han tenido disputas muy acaloradas en estas últimas sesiones.

Han vuelto á abrirse las conferencias sobre los asuntos de Alemania, y en ellas se sigue el plan de organizacion presentado por el príncipe Metternich.

La infantería de línea del ejército austriaco asciende á 349220 hombres; la infantería ligera, comprehendiendo los regimientos de las fronteras, á 85800 hombres, en todo 435000; la caballería consiste en 57760 hombres, y con la reserva en 75000; la artillería en 13600 hombres, y si se las añade los diferentes ramos del cuerpo de ingenieros, los zapadores, bombarderos, minadores &c., ascenderá á 200000. Se puede decir sin exágeracion que el ejército austriaco presenta á lo menos una fuerza de 450000 hombres en estado de entrar en campaña.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 24 de Enero.*

Se han recibido papeles de Boston, en los que se nota que Mr. Madison no tenia entonces ninguna esperanza de ver concluida la paz, y por ella salvarse de su ruina. El 1.º de Diciembre remitió al congreso una carta de los

agentes americanos en Gante, que decia que las negociaciones tomaban un aspecto poco favorable. En esta época el gobierno americano estaba en estado de bancarrota, y así no se debe dudar que el tratado será acogido y ratificado inmediatamente por los Estados-Unidos.

El ministro británico cerca de los cantones suizos ha publicado en Basilea un aviso que en substancia dice, que en virtud de una providencia de su gobierno todos los oficiales y soldados suizos que gozaban anteriormente retiros ó pensiones de la Gran Bretaña volverán á cobrarlos, y que la suspensión de los pagos que las circunstancias habian hecho necesaria, durante el reynado de Bonaparte, se mira ya como no existente. Se ha calculado que el número de militares en los cantones helvéticos, pensionados por la secretaría de Guerra por sus servicios anteriores, excedia el número de 400.

Cada dia se afirma mas que á la abertura del parlamento habrá mudanzas en el ministerio. Se dice que Mr. Canning vendrá de Portugal para tener parte en la administracion; que el lord Castlereagh será primer lord de la tesorería y canciller del echiquier; que el lord Palmerstone dexará la secretaría de Guerra, y será creado par; que Mr. Huskisson entrará tambien en la administracion; en fin, que el marques de Wellesley volverá á tomar la direccion de los negocios extrangeros, y que algunos de sus hermanos ocuparán empleos muy elevados. Estos rumores se han esparcido con motivo de haberse retirado el conde de Liverpool.

El 21 de este mes, dia del aniversario del martirio de Luis XVI, el embajador de Francia hizo celebrar un oficio de difuntos en la capilla de King-Street. Asistieron á él la mayor parte de los franceses que hay en Lóndres, muchos ingleses y extrangeros de distincion.

Los pliegos de sir Jorge Collier, dirigidos al almirantazgo, comunican que se hallan en el mar las fragatas americanas el *Presidente* y la *Constitucion*, de 50 cañones cada una, y el *Congreso*, de 38, que iba en su seguimiento con una esquadrilla de la misma fuerza.

La casas americanas de comercio en Lóndres no ponen ninguna duda en que Mr. Madisson ratifique el tratado de paz. Este tratado hará mucho beneficio á las alfarerías de Staffordshire, y á las manufacturas de Birmingham y de Sheffield. Se han hecho ya pedidos de mucha consideracion, y se han fletado muchos barcos estos dias para ir á traer tabaco, algodón &c.

## ESPAÑA.

*Madrid 15 de Febrero.*

Deseoso el REY nuestro Señor de enterarse por sí mismo de todos los Reales establecimientos y oficinas de la corte, se presentó sin previo aviso, y sin mas compañía que la de su capitan de Guardias el duque de Alagon, el dia 1.º del corriente á las nueve y media de la mañana en la Real Aduana; y despues de haber reconocido sus diferentes departamentos y los respectivos á las loterías, en los que examinó escrupulosamente todas las operaciones que constituyen su mecanismo, pasó á la direccion general de Rentas, y á las oficinas de Cuenta y Razon, que vió S. M. con el mayor gusto por su buen orden y método, lo que tuvo la bondad de manifestar á los directores, á quienes dispensó el honor de darles á besar su Real mano, cuya gracia se

dignó extender asimismo á los demas empleados, que despidieron á S. M. entre las mas tiernas y expresivas aclamaciones, teniendo la dulce satisfaccion de acompañarle hasta las puertas del edificio.

El dia 3 del corriente á las 10 y media de su mañana sorprendió agradablemente el REY nuestro Señor á su consejo de la suprema y general Inquisicion, entrándose en él quando estaba formado, sin mas aparato ni acompañamiento que el de su capitan de Guardias duque de Alagon: saludó á sus ministros con la amabilidad que le es característica; y despues de haber recibido del consejo los respetuosos homenages debidos á S. M., tomó asiento en el tribunal, y mandó á los ministros que le tomasen igualmente, y que se continuase el despacho. Hecha en efecto la señal de costumbre por S. M. entraron los relatores, y habiendo dado cuenta de algunos expedientes, acordó S. M., junto con el consejo, varias resoluciones de justicia, y la de gracia en favor de los alistados en las asociaciones masónicas, como se ha publicado en el edicto de 12 de este mes. El prudente zelo que manifestó S. M. con este motivo por la honra de Dios y su religion santa, y su interes en que se conservase con la mayor pureza, fueron un nuevo testimonio de su piedad y de sus virtudes católicas, y llenaron de consuelo al consejo, no menos que el conocer lo muy satisfecho que habia quedado S. M. del órden, detencion y pulso con que se forman, siguen y finalizan las causas y expedientes de libros.

Levantado el consejo recorrió S. M. todas sus oficinas, visitó el archivo, y hecho cargo de todo, dió muestras de contento por su buen arreglo y disposicion. Concluido este acto tuvo S. M. la bondad de pasar á la habitacion del R. obispo inquisidor general, en donde renovó á los ministros de este consejo sus demostraciones de aprecio, y les dispensó el honor de que besasen su Real mano.

Luego que S. M. se despidió, vuelto á reunirse el tribunal, acordó el medio de perpétuar la memoria de tan fausto dia, y por de pronto pedir á S. M. que se dignase concederle su Real permiso para que una comision en su nombre tuviese la honrosa satisfaccion de cumplimentar á S. M. y darle las gracias por esta tan singular que le habia debido, á lo que condescendiendo el REY, se verificó el domingo inmediato por una diputacion compuesta de tres consejeros con su presidente, quien á nombre del consejo dirigió á S. M. el discurso que sigue:

„Señor: el vuestro consejo de la suprema y general Inquisicion, á quien V. M. resucitó de entre sus cenizas, y sacó del abismo, del oprobio é ignominia en que yacía, no olvidó del todo tiempos tan aciagos hasta el dia 3 del corriente; dia que será para siempre memorable en los fastos del santo Oficio; dia en que V. M. borró la memoria de los trabajos pasados, y puso el colmo á sus favores, dignándose visitar y presidir su consejo, y emplear el poder que le confió el Todopoderoso para defensa de la religion en dar nueva fuerza y vigor á sus ordenanzas y decisiones: beneficio incomparable y singular que no debió el santo Oficio ni á su fundador, protector y bienhechor D. Fernando el Católico, ni á sus augustos sucesores. El vuestro consejo no tiene voces, ni las hay en el vasto pais de la elocuencia, pa-

ra explicarle dignamente, y dar á V. R. M. las debidas gracias. Pero tan extraordinario favor estará perpetuamente en su memoria y reconocimiento para redoblar sus esfuerzos por la religion y el trono, y pedir continuamente al Dios de todo consuelo y padre de las misericordias las derrame todas sobre V. M., SS. AA., toda la Real familia, y sobre todo el pueblo español."

S. M. oyó este discurso con señales de benevolencia y estimacion.

El día 9 de Enero próximo pasado se presentó á S. M. la diputacion de la villa de Alcobendas, compuesta del Dr. D. Felipe Lopez Valdemoro, abogado del ilustre colegio de esta corte, de los señores alcaldes Ramon Perdiguero Caballero y Félix Hidalgo, y de su procurador Pedro Abella, con el noble objeto que contiene el discurso siguiente, que pronunció el primero de sus individuos.

„Señor: la villa de Alcobendas despues de haber hecho quantos sacrificios han estado al alcance de sus facultades, y prestado quantos auxilios han necesitado y pedido las tropas que defendian la causa de la religion, de V. M. y de la patria, estimulada y deseosa de contribuir á la diminucion, ya que no puede á la extincion de las deudas y necesidades que estan gravitando sobre el trono, tiene la noble satisfaccion de ofrecer la primera á V. M. el donativo de 309144 rs. y 5 mrs., valor de los efectos suministrados á los ilustres defensores de la patria, deducidos ya 71147 rs. que pertenecian á V. M. por razon de los encabezamientos, parte de los años de 1812, 1813 y de 14 íntegro.

„Los suministros que desde 22 de Marzo á 1.º de Mayo de 1808 entregó á las tropas francesas son tales y tan quantiosos, que no se debe atribuir á exâgeracion si se dice superan á la anterior cantidad, á causa de haber pasado por ella todo el ejército frances que inundó vuestra corte y sus inmediaciones, como que está en el camino real, y no dista mas que tres leguas de ella. Tiene el desconsuelo de no poder presentar á V. M. su total líquido, á causa de haberse confundido los documentos que podian servir de norma en la invasion del pueblo en el mes de Diciembre de dicho año despues de la pérdida del puerto de Somosierra; mas sin embargo la ofrece á V. M. en donativo: ambos, Señor, son útiles al erario y al estado, pues tanto vale no desembolsar estas cantidades como adquirirlas de nuevo.

„A pesar de los saqueos que ha sufrido Alcobendas, de las exôrbitantes contribuciones que el gobierno intruso la ha exígido del modo mas violento y opresor; á pesar de los dias verdaderamente aciagos en que la amenazó con su última ruina, olvidada de tan fatales acontecimientos, y consolada por las buenas disposiciones que este nuevo camino ofrece para la prosperidad de la monarquía, se llena de gloria al ver que ninguna otra poblacion la puede disputar la primacia de amor al Soberano; se lisonjea al mismo tiempo que este paso tan propio de una villa fiel, y en unas circunstancias de tanta urgencia y apuro, tendrá dignos imitadores que en union con la de Alcobendas aliviarán al erario y estado del insoportable peso que le oprime; el que una vez repuesto dará en retribucion á los pueblos quanto necesiten para su conservacion y prosperidad. Estos, Señor, son los votos.

de vuestra villa de Alcobendas, que con el respeto que se debe á vuestra Real Persona pide los acepte.”

S. M. contestó admitia gustoso los donativos, dando las mas expresivas gracias por tan heroyca accion, y mandando se insertase con particularidad en la gaceta para satisfaccion de tan noble villa, justicia suya y noticia de todos sus vasallos.

Igualmente el dia 22 del mismo el conde de Castroponce y Torrehermosa, señor de la villa de Bayona de Tajuña, tuvo la honra de cumplimentar á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: la villa de Bayona de Tajuña, que pertenece á mi casa, me encarga felicite á V. M. por vuestro deseado regreso á ser Rey y Señor de España y de todos vuestros fieles vasallos, que ni se han sujetado al tirano, ni han consentido en la injusticia y desórden; porque constantemente adictos á nuestra sabia y antigua constitucion, detestaron siempre toda novedad.

„Esta villa, Señor, si V. M. lo permite, quisiera mudar de nombre en odio de aquella en que fue nuestra catástrofe: por su situacion militar, en todas las invasiones de España, los enemigos la han reducido desde famosa colonia que fue de los romanos á un corto número de vecinos: en ella quando se llamaba Titulcia padecieron martirio S. Fabricio y Filiberto en 22 de Febrero del año 308: fue arruinada en la invasion de los moros, y reedificada por D. Alfonso el VI con el nombre de Bayona; y ahora los franceses la hicieron punto de apoyo para emprender los ataques de Almonacid y de Ocaña, y quando su retirada á Valencia colocaron alli su retaguardia: en estas ocasiones han sufrido aquellos vecinos grandes ruinas y saqueos, mas todo ha desaparecido de su memoria por el dulce placer con que les inflama la vista de su amado Soberano; sin vos, Señor, nada servirá el haber vencido á los franceses, pues salimos del Scila y caimos en el Caribdis: gracias al Omnipotente, y el triunfo de vuestras virtudes os preparó para poseer este reyno: alégrese nuestra tierra, y muestren su júbilo aun las islas mas remotas.”

El REY nuestro Señor oyó con agrado estos patrióticos sentimientos de la villa de Bayona y de su señor; y queriéndoles dar un testimonio de ello vino en concederles, como lo solicitaban, de que en adelante volviese esta villa á denominarse con el nombre antiguo de *Titulcia*.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### *Circular de la Tesorería general.*

Para evitar el retraso en la formalizacion de los pagos, y tambien su ilegitimidad, se deberá observar lo siguiente:

1.º Que para qualquier cantidad que se haya de entregar por esa Tesorería y Depositarias Subalternas ha de preceder la orden de esta Tesorería general.

2.º Que los pagos de Ejército que se hayan de verificar en esa Tesorería y Depositarias han de ser tambien á consecuencia de órdenes de esta Teso-

rería general, ó del Intendente de Ejército á que corresponde esa Provincia, si así se dispusiese por mí.

3.º Que en principio de cada mes ha de remitir V. con la debida distincion de clases los documentos de pagos que en el próximo anterior se hayan hecho por esa Tesorería y Depositarias en esta forma: los respectivos á Ejército á la Tesorería de Ejército territorial, para que de su importe expida y remita á V. correspondiente recibo de cargo, que dirigido á esta Tesorería general le producirá Carta de pago; y á esta Tesorería general los demas documentos de pagos que deban formalizarse en ella, y los créditos pagados en el mes anterior.

4.º Que los créditos que tengan mi recomendacion por ser para la Tropa, ó bien para otro objeto igualmente ejecutivo, sean preferidos en su pago; satisfaciéndose despues los demas créditos que haya pendientes por el órden riguroso de antigüedad de fechas.

5.º Que para satisfacer las pensiones de Montes pios se espere precisamente la órden de esta Tesorería general, sin cuya circunstancia será excluida de abono la cantidad que se haya satisfecho, y se devolverán los documentos de pagos á los Tesoreros para que reintegren su importe.

6.º Que todo pago que se verifique por las Tesorerías de Provincia ha de ser con la intervencion de sus Contadurías.

7.º Que se remitan sin falta alguna, baxo responsabilidad, á esta Tesorería general estados semanales y mensuales de caudales, intervenidos por la Contaduría, con toda la mayor expresion é individualidad en las partidas de cargo y data.

8.º Que ademas tambien se remitan sin falta á esta Tesorería general en fin de cada mes un presupuesto del caudal que se espere ingrese en el siguiente, y otro presupuesto de las obligaciones á que haya que atender, y su importe, con expresion de los créditos pendientes, sus fechas y cantidades.

9.º Y que hasta nueva providencia, que se comunicará á su tiempo, se continúe dando á esos productos la aplicacion que está señalada.

Lo advierto &c.

El REY en atencion á los méritos y servicios de D. Josef Ibañez, teniente honorario del Real cuerpo de Artillería, y dueño de las Reales fábricas de municiones de Sargadelos, en el reyno de Galicia, ha venido en concederle Cruz supernumeraria de la Real y distinguida órden de Carlos III.

S. M. se ha servido confirmar á la villa de Santa María la Real de Nieva, en la provincia de Segovia, el privilegio que tiene de exención de pechos y otras libertades y franquezas.

---

D. Josef Herrera Ladron, natural de la villa de Castroxeriz, provincia de Burgos, teniente del regimiento provincial de la misma, en Octubre de 1807 pasó con su compañía á la artillería de Barcelona, donde permaneció hasta que á los enemigos se les dió el fuerte de Monjuí en el de 1808. En esta época huyó, y fue nombrado comandante de somatenes de Villafranca de Panadés, donde se halló en varias acciones. Por Noviembre de dicho año pasó con licencia temporal á su casa,

y desde ella se dirigió al ejército del señor general Cuesta en Extremadura. Se dice estuvo en el ataque de Medellín, y en los de Albuhera y Badajoz, y que estando prisionero en Francia se pasó á Rusia; y no habiendo noticia cierta de dicho sugeto, si alguno la tuviere de su muerte ó existencia, se servirá comunicarla en esta corte á D. Dámaso de Rueda y Tejada, que vive calle del Ave María, número 12, quarto principal, junto á la de S. Carlos, y en Búrgos á D. Félix Martin Anton, su hermano político, empleado en el hospital del Rey.

Se desea saber el paradero de D. Joaquín Martí y Sanseverino, oficial del regimiento de Zapadores, que fue hecho prisionero en el ataque de Zaragoza. Quien tuviere noticia de dicho D. Joaquín se servirá comunicárselo en Valencia á su hermana Doña Teresa Martí y Sanseverino, calle de la Linterna, número 38, y en Madrid en la librería de Perez, calle de las Carretas.

En la villa de Puente la Reyna, que consta de 600 vecinos, en el reyno de Navarra, se halla vacante la plaza de cirujano de estuche, cuya dotacion son 9600 rs. vn. Los pretendientes acudirán hasta fin de Marzo último al ayuntamiento de la misma.

Reflexiones cristianas del P. Claudio de la Columbiere, traducidas del frances al castellano: el mérito y piedad de este célebre autor hacen apreciabilísima esta obra. El predicador y confesor podrán servirse oportunamente de ellas en el púlpito y en el tribunal de la penitencia: el pecador hallará en ellas poderosos motivos para apartar su corazon de los bienes y placeres de este mundo, que piden su conservación y enmienda; y últimamente, es obra utilísima y necesaria á toda clase de personas, por contenerse en ellas las grandes verdades de la fe: un tomo en 8.º marquilla de buen papel y letra. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas, á 12 rs. en pasta.

Catecismo de la doctrina cristiana por el P. Gerónimo de Ripalda, de la compañía de Jesus, añadido con 130 preguntas con sus correspondientes respuestas por D. Juan Antonio de la Riva, canónigo de la santa iglesia de Cartagena: dedicado al Rey nuestro Señor D. Fernando VII, y reimpresso con superior permiso. Este catecismo no necesita mas recomendacion que el haberse despachado mas de 800 exemplares en varias impresiones que se han hecho en esta, Murcia y Cartagena. Se hallará en las librerías de Escribano y Barco, calle de las Carretas, y en la lonja de D. Manuel Muñoz, calle del Príncipe, esquina á la del Prado. Los maestros de primeras letras y diputaciones que quisieren surtirse por docenas acudirán á casa de Clarós, calle del Baño, núm. 9, quarto segundo. Se han tirado algunos exemplares en papel fino.

Sermon del Dos de Mayo por Fr. Manuel Gomez Negrete, religioso franciscano de la provincia de Cantabria. Se hallará á 3 rs. vn. en Madrid en la librería de Sojo, calle de las Carretas; en Zaragoza en la de Yagüe; en Sevilla en la de la calle de la Sierpe; en Bilbao en la que está debaxo de Santiago; en Búrgos en casa de Balgañon, en la plaza mayor; en la Coruña en el despacho del exácto correo, y en Santiago en el despacho que fue de la estafeta.

---

*Nota.* En la gaceta anterior pág. 164, lín. 36, donde dice *determinará*, léase *determinaré*.

Asimismo en la del 7 del corriente, pág. 140, lín. 3, donde dice Don Pedro Luis de *Hormaechea*, léase *Hormaeche*.

---